



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX

Managua, jueves 6 de Octubre de 2005, 05:00 pm

No.193

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Licitación Restringida No. 003-2005.....6410
Vehículos Pase-Masaya.

Modificación No. 2 al Programa de
Adquisiciones del año 2005.....6410

MINISTERIO DE GOBERNACION

Modificación al Programa Anual
de Adquisiciones año 2005.....6411

Estatutos Asociación Nicaragüense Club de Caza,
Tiro y Pesca Deportiva, Club de Caza, Tiro y Pesca
Deportiva (ASOCAZA).....6411

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Adjudicar la Licitación
Restringida No. 15-2005.....6414
Adquisición de seguro de cobertura total para
veintidós camionetas doble cabina.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Resolución de Adjudicación de Licitación Restringida
No. 04-INTUR-2005.....6415
Proyecto de reactivación de luminarias y sistema
eléctrico de la Costa del Centro Turístico Arq. Lorenzo
Guerrero de Granada.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Modificación No. 08 al Programa Anual
de Adquisiciones - 2005.....6415

EMPRESA NICARAGUENSE DE IMPORTACIONES

Convocatoria a Licitación
Restringida No. 002-2005.....6416
Adquisición de una (1) camioneta 4x4 station wagon.

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6416

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Reg. No. 13001 - M. 1544654 - Valor C\$ 85.00

**GOBIERNO DE NICARAGUA
SECRETARIA DE COORDINACION Y ESTRATEGIA
PROYECTO PASE-MASAYA/FONDOS AUSTRIA
LICITACION RESTRINGIDA No. 003-2005 VEHICULOS PASE-MASAYA
AVISO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA**

La Secretaría de Coordinación y Estrategia de la Presidencia (SECEP), anuncia que se dará inicio a la Licitación Restringida No. 003-2005 VEHICULOS PASE-Masaya para la adquisición de dos vehículos automotor, puestos en la dirección abajo señalada, que serán destinados al Proyecto PASE-Masaya

La adquisición, objeto de esta Licitación Restringida cuenta con financiamiento proveniente del Convenio EZA 2310-00/2005 concedido por el Gobierno Federal de Austria, por medio de la Austrian Development Agency (ADA) al Gobierno de Nicaragua y ejecutado por la SECEP.

Podrán participar en esta licitación empresas nacionales en su carácter de personas jurídicas que posean reconocida capacidad y experiencia como distribuidoras de este tipo de Equipos. Las empresas nacionales deben estar inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Bases de la Licitación podrán ser adquiridas en la Unidad de Coordinación del Proyecto PASE-Masaya en idioma español y sin costo en la siguiente dirección: Km. 4 Carretera a Masaya, BANCENTRO Casa Matriz, 1 cuadra arriba, Edificio MIFIC, Oficina SNIP, en horario de 9:00 am a 4:00 pm, a partir del día 10 de octubre de 2005.

Las ofertas deberán presentarse a más tardar a las 10:00 a.m. del día miércoles 16 de noviembre del 2005 posterior a la recepción de ofertas, se aperturarán a las 10:15 AM y serán leídas públicamente en presencia de los interesados, apertura que se llevará a cabo en la Secretaría de Coordinación y Estrategia de la Presidencia (SECEP), en la Sala de Conferencias, 2do Piso. Por ningún motivo se aceptarán ofertas después de la hora antes señalada.

Cada oferta deberá presentarse en original y una (1) copia y estar acompañada por una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del equivalente al 3% del valor total de la oferta.

Esta licitación se rige por la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado. ING. LUIS A. VILLALTA MORALES, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

Reg. No. 13002 - M. 1544655 - Valor C\$ 130.00

MODIFICACION N° 2 AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2005

La Secretaria de Coordinación y Estrategia de la Presidencia (SECEP) de conformidad con el artículo N° 8 de la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y artículos 12 y 13 del Decreto N° 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” da a conocer a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Modificación al Programa de Adquisiciones de fecha 28 de enero de 2005 consistente en:

Item Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Clasificados	Fuente de Fondos	Monto Estimado	Procedimiento Adquisición	Periodo Estimado Inicio
Camionetas Doble Cabina	2	Unidad	B Y S	Proyecto PASE/Austria	US\$ 35.000	L. Restringida	II Sem.

Posteriormente se estará dando a conocer por este medio la fecha en que estarán a disposición los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación relacionada.

Managua a los 05 días del mes de Octubre del 2005, Ingeniero Luis A. Villalta Morales- Director Administrativo Financiero.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 12997 - M. 1544629 - Valor C\$ 130.00

MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2005

El Ministerio de Gobernación, en cumplimiento del Arto. No. 08 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. No. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto No.21-2000, publica modificación al Programa Anual de Adquisiciones del Año 2005.

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio Estimado Córdobas	Precio Estimado Dólares
Dirección General de Migración y Extranjería · Adquisición de Banco de Transformadores	01	Unidad	Bienes	Renta con Destino Específico	Licitación Restringida	205,088.53	12,090.34
· Adquisición de Planta Eléctrica	01	Unidad	Bienes	Rentas con Destino Específico	Licitación Restringida	854,549.65	50,377.27
· Adquisición de Muebles Modulares	04	Unidades	Bienes	Rentas con Destino Específico	Compras por Cotización	84,600.50	4,987.35
· Adquisición de Misceláneos	600	Unidades	Bienes	Rentas con Destino Específico	Licitación Restringida y Compras por Cotización	301,600.78	17,779.91
· Adquisición de Equipos de Computación completos (27 UPS, 27 Estabilizadores, Un (1) Quemadores de DVD, Una (1) Impresoras matricial y accesorios de computación	27	Unidades	Bienes	Rentas con Destino Específico	Licitación Restringida	710,589.00	41,890.52
· Adquisición de Sillas Secretariales	16	Unidades	Bienes	Rentas con Destino Especifico	Compras por Cotización	23,011.34	1,356.56

Para consultas y/o aclaraciones, llamar al teléfono Número 222-4022, Unidad de Adquisiciones, localizada en el tercer piso del edificio sede central del Ministerio de Gobernación, ubicado esquina opuesta donde fue el Supermercado La Unión El Redentor.

Managua, 03 de Octubre del 2005. DEYANIRA ARGUELLO ARANA, Ministro por la Ley.

ESTATUTOS ASOCIACION NICARAGUENSE CLUB DE CAZA, TIRO Y PESCA DEPORTIVA, "CLUB DE CAZA, TIRO Y PESCA DEPORTIVA" (ASOCAZA)

Reg. No. 12309 – M. 1544068 – Valor C\$ 1,125.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil ciento once (3111), del folio número cuatro mil setecientos setenta y cuatro al folio número cuatro mil setecientos ochenta y tres (4774-4783), Tomo: IV, Libro Octavo (8°), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION NICARAGÜENSE CLUB DE CAZA, TIRO Y**

PESCA DEPORTIVA, "CLUB DE CAZA, TIRO Y PESCA DEPORTIVA", (ASOCAZA). Conforme autorización de Resolución del tres de Agosto del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de Agosto del año dos mil cinco. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número dos (2), debidamente autenticada por la Licenciada Mayling Obregón Irigoyen el día primero de Abril de año dos mil cinco. Eloy F. Isabá A., Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NICARAGÜENSE CLUB DE CAZA, TIRO Y PESCA DEPORTIVA, también conocida con el nombre de **CLUB DE CAZA, TIRO Y PESCA DEPORTIVA, ASOCAZA.- CAPITULO I (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- Artículo 1.- Naturaleza.-** Que de común acuerdo y en un acto de liberalidad, por medio de este Instrumento Público han decidido constituir una Asociación Civil sin Fines de Lucro la que se registrá por lo establecido en este Instrumento Constitutivo y

el Estatuto correspondiente, que se aprueba con el instrumento constitutivo en uno solo, por las regulaciones establecidas en la Ley número ciento cuarenta y siete, Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.-

Artículo 2.- Denominación.- La Asociación se denomina **ASOCIACION NICARAGUENSE CLUB DE CAZA, TIRO Y PESCA DEPORTIVA**, pudiendo conocerse con el nombre de **CLUB DE CAZA, TIRO Y PESCA DEPORTIVA** e identificarse con las siglas **ASOCAZA**.- **Artículo 3.- Domicilio.-** El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, pudiendo establecer oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de este para el logro de sus objetivos.- **Artículo 4.- Duración.-** Se constituye esta Asociación Civil sin fines de lucro por tiempo indefinido, a partir de la fecha de promulgación del Decreto Legislativo que le otorga la Personalidad Jurídica, sin perjuicio de su constitución y aprobación del Estatuto de la misma los cuales deben de ser inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO II (FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 5.- Fines y objetivos.-** 1.-)

Promover de forma sostenible el desarrollo de la caza, pesca y tiro deportiva de forma regulada en el territorio nacional, en especial en los departamentos de Managua, Masaya, Carazo, Granada y Rivas; 2.-) Promover el cumplimiento y respeto de la legislación nicaragüense que regulan la defensa de los recursos naturales, en especial la fauna nacional y de aquellas especies en extinción; 3.-) Promoción y cumplimiento de las declaratorias de vedas establecidas por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales y las declaradas legalmente por las autoridades locales; 4.-) Promover la creación y desarrollo de fincas biogenesicas que se dediquen a la crianza de animales para la caza mayor tales como venados, jabalí, sahino, coyote, cuajipal, entre otras especies, para ser destinadas de forma proporcional para la repoblación del hábitat, entre otros; 5.-) Promoción de creación y desarrollo de fincas dedicadas a la crianza de animales destinados a la caza menor, tales como: iguanas, garrobo, guatusas, guardatinaja, meleros, gato ostoche, zorra cola pelada, mapachin, conejo, y ardilla; 6.-) Promoción y creación de fincas dedicadas a la crianza de aves, tales como pavón, pavas o palomas, para la cacería de tiro al vuelo con carabinas calibre veintidós o rifles de balines; 7.-) Promover el desarrollo del turismo ecologico de aventura y contemplación de la flora y la fauna, y la observación en playas de anidación para la contemplación de las diversas especies; 8.-) Promover y desarrollar la practica de safari para la instalación de campamentos de cacería y observación de la flora y la fauna; 9.-) Promover la practica y desarrollo de la caza, la pesca y el tiro deportivo, desde la perspectiva de la preservación del ambiente y los recursos naturales y el ecoturismo de forma sostenida; 10.-) Servir como actores directos para la implementación y desarrollo de políticas públicas definidas por las autoridades del gobierno central y el local en materia de conservación y preservación de la flora y la fauna; 11.-) Promover la pesca artesanal en el mar, lagos y ríos, competitiva y submarina, de forma regulada y sostenida, procurando la conservación de las especies nativas de las regiones, tales como el guapote, camarón azul, cangrejos, jaibas, chotes, marlin, pez vela, y la protección de las especies en peligro de extinción, tales como el tiburón blanco de agua dulce, la tortuga tora, y todas y cada una de las especies declaradas en veda; 12) Establecer un centro de distribución y aprovisionamiento de medios técnicos, materiales y aperos necesarios para la practica de la caza, la pesca y el tiro deportivo, así como armas de fuego y municiones especialmente autorizadas para la caza y el tiro deportivo realizadas por la asociación y sus miembros; 13.-) Promover e implementar campañas nacionales, regionales y locales para el cumplimiento de las vedas

declaradas por las autoridades de la materia, y así proteger el desarrollo de la fauna para la realización de la practica de la caza con fines comerciales, caza de investigación, caza deportiva, extranjera, sobre las especies de palomas migratorias conocidas como Alas Blancas y Llaneras y la caza de subsistencia; organizar y capacitar a las diferentes personas que se dedican a la practica de la caza, pesca y tiro deportivo de forma sostenida para que no causen daños irreversibles a la flora, la fauna y su entorno; 14.-) Promover la conservación, defensa y protección de los recursos naturales de forma sostenida y el cuidado y protección de los parques naturales y las zonas protegidas a nivel nacional; y 15.-) Promover y realizar eventos competitivos de caza, pesca y tiro deportivos con los miembros del Club y con otras asociaciones deportivas afines, así como desarrollar las relaciones de coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales.- **CAPITULO III.- DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Arto 6.- Tipos de miembros.-** Podrán ser miembros de la Asociación **CLUB DE CAZA, TIRO Y PESCA DEPORTIVA, ASOCAZA**, cualquier persona natural o jurídica, sea ésta nicaragüense o extranjera, que acepte los objetivos y propósitos de la misma. Su integración debe ser aprobada por la Asamblea General de miembros de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Estatuto de la misma. La Asociación reconoce los siguientes tipos de miembros Fundadores, Afiliados y Honorarios. **Fundadores.-** Son miembros fundadores las personas que suscriben el presente acto constitutivo; **Afiliados :-** Son miembros afiliados aquellos que se incorporen posteriormente a la celebración del Acto Constitutivo y participen en las actividades de la Asociación; **Honorarios.-** Son Miembros Honorarios los que por su notable contribución al logro de los fines y objetivos de la Asociación, sean reconocidos por la Asamblea General de miembros. **Artículo 7.- Requisitos para ser miembros.-** Para ser miembro de la Asociación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Aceptar plenamente los objetivos de la Asociación; 2) Aceptar y cumplir con el Estatuto y el reglamento que se apruebe; 3) Presentar por escrito la solicitud de admisión ante la Junta Directiva de la Asociación; 4) Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva o cualquiera de los miembros de la Asociación; 5) Ser de reconocida calidad moral y demostrar su voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación.- **Artículo 8.- Derechos.-** Al aprobarse la solicitud para ingresar como miembros de la Asociación, éstos gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro y el presente Estatuto, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados dentro de sus respectivas facultades; siendo estos los siguientes derechos: **1)** Participar en la elección de los miembros de la Junta Directiva; **2)** Optar a cargos dentro de la Junta Directiva, Comisiones y Representaciones; **3)** Presentar proyectos que estén de acuerdo a los fines y objetivos de la Asociación para su estudio, aprobación o no de la Junta Directiva.- **Artículo 9.- Deberes.-** Los miembros de la Asociación deben cumplir con los siguientes deberes: **1)** Cumplir con la Ley, el Instrumento constitutivo, el Estatuto, reglamento, resoluciones y acuerdos que se adopten en la Asociación; **2)** Asistir a las reuniones de la Asamblea General, ordinarias y extraordinarias, a las que sean citados; **3)** Cumplir con diligencia y responsabilidad los cargos, tareas y responsabilidades asignadas y asumidas.- **Artículo 10.- Pérdida de la membresía.-** La calidad de miembros de la Asociación se pierde por las causas siguientes: **1)** Por renuncia; **2)** Por muerte; **3)** Por decisión de la Asamblea General de miembros o por lo previsto en el Reglamento del Estatuto; **4)** Por ausencia consecutiva al veinte por ciento de las reuniones de asamblea general de miembros, ordinarias o extraordinarias, sin justificación; **5)** Por actos contrarios a la Ley y a los fines y objetivos de las Asociación.- **CAPITULO IV.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION.- Artículo 11.- Organos de dirección.-** Los Organos de Dirección de la

Asociación son los siguientes: 1) La Asamblea General de miembros; y 2) La Junta Directiva. **Artículo 12.- Máxima autoridad.-** La Asamblea General de miembros es la máxima autoridad de la Asociación y adoptará, entre otras, las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Asociación y estará constituida por el total de los asociados, y cada uno podrá participar con derecho a voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General de miembros. La aceptación de nuevos asociados se hará mediante voto con una aceptación mayoritaria de la mitad más uno del total de los asistentes a la Asamblea General de asociados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Estatuto. **Artículo 13.- Tipos de Asambleas.-** Las reuniones de la Asamblea General de miembros podrán ser ordinarias y extraordinarias, la Asamblea General Ordinaria se convocará una vez al año, entre el segundo y tercer fin de semana del mes de Febrero, y la Asamblea General Extraordinaria se realizará previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva o por petición escrita del 20% del total de miembros.- **Artículo 14.- Convocatorias.-** La convocatoria o citaciones para las reuniones de cada Asamblea General, se hará con treinta días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea. De no haber quórum, se podrá realizar la reunión una hora después con el total de los miembros presentes.- **Artículo 15.- Quórum.-** Las reuniones de la Asamblea General de miembros, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum cuando esté presente la mitad más uno del total de sus miembros. De no haber quórum, se podrá realizar la reunión una hora después con el total de los miembros presentes. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría del total de los votos de los miembros presentes.- **Artículo 16.- Funciones de la Asamblea.-** Son funciones de la Asamblea General de miembros las siguientes: **1)** Aprobar el informe anual de las actividades de la Junta Directiva y el informe financiero; **2)** Discutir y aprobar las reformas que sean necesarias al presente Estatuto; **3)** Actualizar la política general de la Asociación; **4)** Aprobar la declinatoria de los miembros honorarios; **5)** Resolver los casos de pérdidas de membresía; **6)** Velar por el cumplimiento de los establecido en el Estatuto y demás resoluciones dictadas; **7)** Elegir a los miembros de la Junta Directiva, así como su destitución; **8)** Decidir la disolución de la Asociación; **9)** En caso de ser necesario, nombrar y destituir directores administrativos, ejecutivos y auditores.- **Artículo 17.- Órgano Ejecutivo.-** La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo de la Asociación, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por ocho miembros, de la siguiente manera: 1.- Presidente; 2.- Vice-Presidente; 3.- Secretario; 4.- Tesorero; 5.- Fiscal; 6.- Primer Vocal; 7.- Segundo Vocal; y 8.- Tercer Vocal. Serán electos por la Asamblea General para un período de dos años pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos consecutivos, y posteriormente de forma alterna, la elección se efectuará en la primera sesión ordinaria de la Asamblea General de miembros.- **Artículo 18.- Funciones de la Junta Directiva.-** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: **1)** Proponer a la Asamblea General los planes, programas de trabajo, así como los presupuestos de la Asociación para su aprobación; **2)** Cumplir y aplicar las resoluciones de la Asamblea General; **3)** Adquirir derechos y contraer las obligaciones que resulten necesarias referente al desarrollo de la Asociación; **4)** Nombrar los comités y equipos de trabajo que se estimen conveniente; **5)** Presentar los informes financieros a la Asamblea General y de las actividades realizadas, así como cualquier otro asunto que requiera la aprobación de dicho Órgano; **6)** Elaborar y modificar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Asociación; **7)** Suspender la calidad de miembros en base a lo establecido en el presente Estatuto; **8)** Las otras funciones que le confieran expresamente el Acta Constitutiva y el presente Estatuto. **Artículo 19.- Requisitos**

para ser Directivo.- Los miembros de la Asociación para ser miembros de la Junta Directiva deben de cumplir los requisitos siguientes: 1) Contar al menos con dos años de haber ingresado a la Asociación, salvo los miembros de la primera Junta Directiva; 2) Haber participado constantemente en las actividades de la Asociación; 3) Haber demostrado interés y cumplimiento de los objetivos que persigue la Asociación.- **Artículo 20.- Quórum de Junta Directiva.-** En las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes a la reunión y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando el Presidente o tres de sus miembros las convoquen. **Artículo 21.- Manejo de cuentas de banco.-** Para la apertura de cuentas bancarias y libración de cheques u otros títulos valores y para avalar éstos últimos, siempre será necesario la firma del Presidente y del Tesorero en forma mancomunada, pudiendo ser sustituidas por un vocal autorizado para tal fin.- **CAPÍTULO V.- DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** **Artículo 22.- Funciones del Presidente.-** El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Asociación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes funciones: **1)** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, representarla en los actos públicos y privados, así como ante cualquier autoridad pública, persona natural o jurídica; **2)** Ser delegatario de las funciones de la Junta Directiva; **3)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; **4)** Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; **5)** Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Asociación; **6)** Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; **7)** Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; **8)** En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar los proyectos; **9)** Dirigir la Asociación de acuerdo a los fines y objetivos y a las políticas establecidas por la Asamblea General de asociados y los acuerdos de la Junta Directiva; **10)** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; **11)** Nombrar a quien deba de representar a la Asociación en los actos administrativos; **12)** Suscribir los convenios o contratos de la Asociación; **13)** Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento; **14)** Autorizar conjuntamente con el secretario de la Junta Directiva, según se reglamente, los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o por la Junta Directiva; **15)** Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 23.- Funciones del Vice-Presidente.-** Son funciones del Vice-Presidente las siguientes: **1)** Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere al Presidente; **2)** Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; **3)** Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. **Artículo 24.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: **1)** Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación; **2)** Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; **3)** Citar a sesión de Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por instrucciones del Presidente; **4)** Organizar y administrar el archivo de la Junta Directiva; **5)** Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; **6)** Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de asociados; **7)** Llevar el libro de Actas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; **8)** Llevar el libro de miembros de la Asociación; **9)** Llevar las actas de reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General de asociados; **10)** Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de

“Adjudicar la Licitación Restringida No.15-2005 “Adquisición de Seguro de Cobertura Total para Veintidós Camionetas Doble Cabina”, al oferente INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de Ciento seis mil ciento cuarenta y cinco Córdobas con 95/100 (C\$ 106,145.95), consistente en la provisión de seguros de cobertura total para veintidós camionetas doble cabina con una vigencia de un año a partir de la firma del contrato, que incluye lo siguiente:

1. Choques y vuelcos accidentales, autoignición, incendio, rayo y explosión.
2. Robo total del vehículo o parcial a consecuencia de robo total
3. Tumultos populares, huelgas, disturbios laborales, daño malicioso y ataque de pandilla.
4. Catástrofe y otros riesgos de la naturaleza.
5. Rotura de vidrio.
6. Gastos de remolque.

- Responsabilidad Civil por daños a terceros US \$5,000/10,000/5,000

- a. Lesiones y muerte a una persona
- b. Lesiones y muerte dos o más personas
- c. Daños materiales a personas ajenas

Las Pólizas y Carnet de los seguros de cobertura total para las veintidós camionetas doble cabina serán suministrados en un plazo de entrega de quince (15) días a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100.00), en la evaluación correspondiente.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. (F.) Miguel Ángel García, Ministro.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. Johanna Maritza Díaz García, Abogada y Notario Público.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 12998 - M. 1544630 - M. 130.00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21-INTUR -2005 ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 04 - INTUR- 2005

La Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa No. 14- INTUR -2005, del primero de julio del año Dos Mil Cinco, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del

Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación N° 04- INTUR -2005, “**Proyecto de Reactivación de Luminarias y Sistema Eléctrico de la Costa del Centro Turístico Arq. Lorenzo Guerrero de Granada**”. Evaluación que fue recibida por esta Autoridad con fecha doce de septiembre del año dos mil cinco.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mejor evaluada, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que con fecha veinte de septiembre del año en curso el Comité de Licitación mediante Acta N° 7 emitió contestación a Recurso de Aclaración interpuesto por el Ing. Darwing Lacayo y que pasado tres días hábiles de acuerdo a lo estipulado en el Arto 155 del Reglamento a la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado no se recibió recurso de impugnación de parte de dicho oferente por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación No. 04-INTUR -2005, “Proyecto de Reactivación de Luminarias y Sistema Eléctrico de la Costa del Centro Turístico Arq. Lorenzo Guerrero de Granada”, contenidas en Acta N° 05 del cinco de septiembre del año dos mil cinco, Acta N° 6 del siete de septiembre del año dos mil cinco y Acta N° 07 del veinte de septiembre del año dos mil cinco.

b) Se adjudica la presente Licitación al oferente INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A. (INPAROY), hasta por la suma de C\$348.077.86 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Siete Córdobas con 86/100).

c) El Señor Ian Coronel, Secretario General del INTUR comparecerá ante el Notario Público para que en nombre y representación de este Instituto firme el Contrato correspondiente.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco. MARIA NELLY RIVAS BLANCO, PRESIDENTA EJECUTIVA INTUR.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)

Reg. No. 12999 - M. 1544646 - Valor C\$ 85.00

MODIFICACION No. 08 AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES - 2005

EL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), en base al Artículo 8 de la Ley de Contrataciones y Artículos 12 y 13 de su Reglamento General, da a conocer a los Proveedores de Bienes y Servicios, Inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones, la Modificación No. 08 a su Programa Anual de Adquisiciones Publicado el 19 de Enero del corriente año.

Item	Tipo de Bien, Servicio u Obra	Cant.	Período Estimado de Inicio	Proced. de Contratación	Monto Total Estimado	Fuente de Financiamiento
1	Adquisición de Equipos de Computación para Kioscos Tecnológicos.	40	IV Trimestre	Licitación Restringida	US \$ 360.000.00	Fondos Recurso del Tesoro
2	Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras.	73	IV Trimestres	Licitación por	US \$ 1,150.000.00	Fondos Propios Registro

Managua, 04 de Octubre, 2005. JORGE MAIRENA BUSTOS, RESP. DEPTO. DE ADQUISICIONES INATEC.

**EMPRESA NICARAGUENSE DE
IMPORTACIONES (ENIMPORT)**

Reg. No. 13000 - M. 1544653 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
RESTRINGIDA No. 002-2005
“ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA 4 x 4 STATION
WAGON”**

La Empresa Nicaragüense de Importaciones (ENIMPORT), a través de su Dirección Ejecutiva, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de UNA (1) CAMIONETA 4 x 4 STATION WAGON.

- 1) Esta Adquisición es financiada con Fondos Propios.
- 2) Las ofertas del vehículo deben de ser de marcas reconocidas con mínimo de cinco (5) años de establecidos en el Mercado Nacional.
- 3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Empresa Nicaragüense de importaciones a la cual denominaremos (ENIMPORT), ubicadas en el kilómetro 2 1/2 carretera norte, Edificio Contrataciones del Estado, los días 10 y 11 de Octubre del año Dos Mil Cinco, de las 8.30 a.m. a las 4:00 PM.-
- 4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de Cien Córdobas (C\$100.00), pagaderos en la Caja General de la Empresa Nicaragüense de importaciones y retirar el documento en esa misma oficina.-
- 5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.
- 6) Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en dólares y su equivalente en córdobas, en la Oficina Administrativa Financiera de la Empresa Nicaragüense de Importaciones (ENIMPORT), ubicada en el kilómetro 2 1/2 carretera norte, Edificio Contrataciones del Estado, hasta a las 4.00 PM del día 26 de Octubre

del año Dos Mil Cinco. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.-

7) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del Tres por ciento (3%), del precio total de la oferta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 12 de Octubre del año 2005 a las 2 PM horas, en las oficinas de ENIMPORT.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley)

12) Las ofertas serán abiertas a las 4:05 PM horas del 26 de Octubre del año dos mil cinco, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la sala de conferencias de la Empresa Nicaragüense de Importaciones (ENIMPORT), MARTHA SOFIA CASTILLO ARGUELLO, DIRECTORA EJECUTIVA

Managua, 5 de Octubre del 2005.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 12508 - M. 1544217 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. VIII, Partida 216/05, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Humanidades** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL.” POR CUANTO:**

MARIA DE LA LUZ SILVA FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de septiembre de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 07 de septiembre de 2005.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 12507 - M. 1544211 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **MAESTRIA EN OFTALMOLOGIA**, presentada por **ROMMEL ALBERTO IZAGUIRRE PEREIRA**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de San Carlos, de Guatemala, el 03 de agosto de 2004 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintitrés, del 29 de julio del año dos mil cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **MAESTRIA EN OFTALMOLOGIA** de **ROMMEL ALBERTO IZAGUIRRE PEREIRA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **MAESTRIA EN OFTALMOLOGIA**, de **ROMMEL ALBERTO IZAGUIRRE PEREIRA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 199, Folios 210, 211, Tomo III. Managua, 23 de agosto del 2005.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil cinco. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 12509 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.

192, Página 192, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO ROLAMAN AVILA RODRIGUEZ, natural de Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **DESARROLLO COMUNITARIO**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN DESARROLLO COMUNITARIO DESDE LA CULTURA MAYA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12510 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 193, Página 193, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEJANDRO JERONIMO RAMIREZ, natural de Barillas, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **DESARROLLO COMUNITARIO**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN DESARROLLO COMUNITARIO DESDE LA CULTURA MAYA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12511 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 194, Página 194, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GESTRUDIS HERNANDEZ LUCAS, natural de Chiantla, Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **PROFESORADO**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORADO EN EDUCACION MAYA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12512 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 157, Página 157, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCA THELMA GAMEZ MAIRENA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN CIENCIAS NATURALES**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12513 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 195, Página 195, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO RENE JIGUAN JIGUAN, natural de Cabricán, Municipio de Cabricán, Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **PROFESORADO**, para obtener el grado

correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORADO EN EDUCACION MAYA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12514 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 156, Página 156, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ZAYDA SANDRA KANDLER HISLOP, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN CIENCIAS NATURALES**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12515 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 158, Página 158, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DALILA GONZALEZ TINOCO, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN PEDAGOGIA**, para que

goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12516 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 159, Página 159, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARMEN GUILLERMINA GARCIA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS NATURALES**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12517 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 160, Página 160, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE RENE MORENO ZELAYA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN PEDAGOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12518 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 161, Página 161, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN MONTENEGRO CASTRO, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN PEDAGOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12519 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 162, Página 162, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARGINE ARAUZ ARANCIVIA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN PEDAGOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12520 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 163, Página 163, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BISMARCK JARQUIN OCHOA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN PEDAGOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12521 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 164, Página 164, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BERTHA ADILIA RAMIREZ LOPEZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN PEDAGOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12522 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 165, Página 165, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA ELSA MAIRENA JARQUIN, natural de Esquipulas, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN PEDAGOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12523 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 166, Página 166, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA DEL SOCORRO VARGAS CRUZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN PEDAGOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12524 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 167, Página 167, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DENIS ASUSANO GONZALEZ DIAZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN PEDAGOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12525 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 168, Página 168, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE MIGUEL ESPINO LOPEZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN PEDAGOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12526 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 169, Página 169, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANGELA MANZANAREZ ARGUELLO, natural de Santa Fe Río Coco, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12527 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 170, Página 170, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ENRIQUE TALAVERA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12528 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 171, Página 171, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CONCEPCION GARCIA GONZALEZ, natural de Alamikamba, Municipio de Prinzapolka, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12529 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 172, Página 172, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTA LORENA ACUÑA ZELEDON, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12530 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 173, Página 173, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELSIRA AGUILAR VEGA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12531 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 174, Página 174, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OTILIA DEL ROSARIO MOLINA ATOYA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12532 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 175, Página 175, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALBA LUZ GARCIA LOPEZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12533 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 176, Página 176, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BLANCA NUBIA RAMOS ZELEDON, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ENFERMERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12534 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.

177, Página 1773, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SONIA WILLIS PINOCK, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ENFERMERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12535 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 178, Página 178, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCA DEL SOCORRO ACUÑA ESPINOZA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ENFERMERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12536 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 179, Página 179, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAYRA AMADA CASTILLO LOCKWOOD, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **INGENIERIA**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERA AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12537 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 180, Página 180, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GEORGINA AUXILIADORA MIRANDA ALANIZ, natural de San Carlos, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **INGENIERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERA FORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12538 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 181, Página 181, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LEONZORAFEL ALTAMIRANO ROSTRAN, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **INGENIERIA**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12539 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 182, Página 182, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIRNA ABELINA ZAMORA SAENZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **INGENIERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERA AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12540 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 183, Página 183, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RODRIGO ANTONIOLARRAVE VALLE, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **INGENIERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12541 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 184, Página 184, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL RUGAMA BLANDON, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **INGENIERIA**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12542 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 185, Página 185, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR DEL SOCORRO RIOS PALACIOS, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **INGENIERIA**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12543 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 186, Página 186, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CESAR AUGUSTO RAMIREZ PINEDA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **INGENIERIA**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12544 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 105, Página 105, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CRISTOBAL ANTONIO CANO CRUZ, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho de junio del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12545 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 133, Página 133, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLARENCE OLIVER GONZALES COLINDRES, natural de Orinoco, Municipio de Laguna de Perlas, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **INGENIERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERO PESQUERO**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho de junio del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12546 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 196, Página 196, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AURA ALICIA CASTILLO ALVARADO, natural de Nebaj, Municipio de Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **TECNICO SUPERIOR**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **TECNICO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12547 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.

187, Página 187, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CYNTHIA ELIRA WILSON CASTRILLO, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCION EN RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12548 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 188, Página 188, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RUTH GRAM SANCHEZ, natural de Saklin Río Coco, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12549 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 190, Página 190, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLO ANTONIO ARREAGA ROJAS, natural de Jutiapa, Departamento de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **GESTION PARA EL DESARROLLO**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN GESTION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12550 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 191, Página 191, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FAUSTO ALFREDO HERNANDEZ AJTUN, natural de Aldea Nuevo Chuatuj, Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **GESTION PARA EL DESARROLLO**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN GESTION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12551 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 189, Página 189, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KERRY LAMPSON DANIELS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ENFERMERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12552 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 147, Página 147, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA CECILIA HERNANDEZ JUSTO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ENFERMERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN ENFERMERIA CON MENCION EN MATERNO INFANTIL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12553 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 148, Página 148, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORVEL DEL CARMEN TAYLOR, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ENFERMERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN ENFERMERIA CON MENCION EN MATERNO INFANTIL**, para

que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12554 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 149, Página 149, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAFAELA AUXILIADORA CHAVEZ HUETE, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ENFERMERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN ENFERMERIA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12555 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 150, Página 150, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA VIRGINIA PARRALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ENFERMERIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN ENFERMERIA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil

cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12556 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 151, Página 151, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KENNY ELBERTH LISBY JOHNSON, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **SOCIOLOGIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN SOCIOLOGIA CON MENCIÓN EN AUTONOMIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12557 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 152, Página 152, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL DEL CID LUCERO, natural de Jalapa, Departamento de Jalapa, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **SOCIOLOGIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN SOCIOLOGIA CON MENCIÓN EN AUTONOMIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12558 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 153, Página 153, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAIRO DANILO GROSS PEÑA, natural de San Carlos, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **SOCIOLOGIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN SOCIOLOGIA CON MENCIÓN EN AUTONOMIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12559 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 154, Página 154, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ISELA MARGARITA GRANADOS RUGAMA, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN INGLES**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12560 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 155, Página 155, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROY RENAL FORBES WATERS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN INGLES**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12561 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 136, Página 136, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROSA AURA PALACIOS RIZO, natural de Bonanzas, Municipio de Bonanzas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12562 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 137, Página 137, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA YAMILETH SALGADO TRUJILLO, natural de Kukalaya, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN BIOLOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12563 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 138, Página 138, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VICTORINO GARCIA AGUILAR, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN BIOLOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12564 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 139, Página 139, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ZAYDA SANDRA KANDLER HISLOP, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN BIOLOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12565 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 140, Página 140, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCA THELMA GAMEZ MAIRENA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN BIOLOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12566 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 141, Página 141, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAISY DEL CARMEN PERRYMAN BOULIALICE, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN BIOLOGIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12567 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 142, Página 142, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EMELDA YADIRA PABLO CASANOVA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12568 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 143, Página 143, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIBEL SELENE BODDEN ZAVALA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12569 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 144, Página 144, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FELIPE HURTADO GARCIA RIVERA, natural de Laya Siksa, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN ADMINISTRACION PUBLICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12570 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 145, Página 145, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CAROLINA BLANCO MARCHENA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12571 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 146, Página 146, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA ANTONIA RIOS TORREZ, natural de Florida, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12572 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 135, Página 135, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HILARIO AMADOR SANCHEZ, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.

Reg. No. 12573 – M. 1544176 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 134, Página 134, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DALIA AURELIA DUARTE BERMUDEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN GEOGRAFIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- Ing. Albert StClair, Secretario General URACCAN.